

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

108**MADRID NÚMERO 8**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Lozano Blanco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 154 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mauricio Cisneros Gómez, contra don Manuel Zaldívar Vázquez Blas, “Kuick Services, Sociedad Limitada”, “Comunidad de Propietarios Urbanización Club Campo Residencial Alhaurín”, y “Assed, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando como estimo en parte la demanda de despido formulada por don Mauricio Cisneros Gómez, contra “Kuick Services, Sociedad Limitada”, “Comunidad de Propietarios Urbanización Club de Campo Residencial Alhaurín”, “Assed, Sociedad Limitada” y don Manuel Zaldívar Vázquez Blas, debo declarar y declaro el mismo improcedente con condena a “Kuick Services, Sociedad Limitada” a que en el plazo de cinco días opte por la readmisión del actor o que le indemnice con la cuantía de 10.994,64 euros; en todo caso los salarios de tramitación desde el 1 de enero de 2010 a la notificación de esta resolución, a razón de un salario día de 45,06 euros.

Se absuelve al resto de codemandadas y se aprecia la acción de caducidad respecto a la “Comunidad de Propietarios Urbanización Club de Campo Residencial Alhaurín”.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Manuel Zaldívar Vázquez Blas y “Comunidad de Propietarios Urbanización Club Campo Residencial Alhaurín”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.209/11)